

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 7/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 53

Página 1 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020190162701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	PATRICIA MARIA SIERRA VASQUEZ FISCAL 179 SECCIONAL DE MEDELLIN	DE OFICIO PROCURADOR JUDICIAL 2 DE MEDELLIN	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001110200020190162701 seguido contra el disciplinable PATRICIA MARÍA SIERRA VÁSQUEZ - FISCAL 179 SECCIONAL DE MEDELLÍN, por queja formulada por JUAN CARLOS MURILLO - PROCURADOR JUDICIAL III, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. NEGAR la solicitud de nulidad presentada por la doctora Patricia María Sierra Vásquez, fiscal 179 seccional de Medellín. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia del treinta y uno (31) de mayo de 2024, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en con

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020210051201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDON JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA CEJA ANTIOQUIA	MARIA ELIZABETH LONDOÑO GARCIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020210051201 seguido contra el disciplinable CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDÓN - JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA y DIVA SALAZAR PEÑA - FISCAL 41 SECCIONAL DE LA CEJA, por queja formulada por MARÍA ELIZABETH LONDOÑO GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria dictada el 30 de septiembre de 2024,(...). SEGUNDO: DECRETAR la terminación y el consecuente archivo definitivo del presente procedimiento disciplinario (...). TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de compulsa de copias penales contra el Magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz

Fecha del Estado: 7/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 53

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020210051201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DIVA SALAZAR PEÑA FISCAL SECCIONAL 041 DE LA CEJA ANTIOQUIA	MARIA ELIZABETH LONDOÑO GARCIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020210051201 seguido contra el disciplinable CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDÓN - JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA y DIVA SALAZAR PEÑA - FISCAL 41 SECCIONAL DE LA CEJA, por queja formulada por MARÍA ELIZABETH LONDOÑO GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria dictada el 30 de septiembre de 2024,(...). SEGUNDO: DECRETAR la terminación y el consecuente archivo definitivo del presente procedimiento disciplinario (...). TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de compulsa de copias penales contra el Magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz

Fecha del Estado: 7/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 53

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020220063700	Funcionarios de instrucción	JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	SERAFIN CRISANTO PEÑA MURCIA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
FECHA: 07/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha treintaiuno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220063700 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada por Serafin Crisanto Peña Murcia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento del expediente de la referencia y, en consecuencia, disponer que la etapa de juzgamiento en el proceso adelantado en contra del doctor Javier Armando Fletscher Plazas, magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se adelantará por el juicio ordinario, de conformidad con las razones expuestas en este proveído, SEGUNDO: CORRER traslado por el térmi

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020240089000	Funcionarios de instrucción	FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO	NESTOR TAMARA VELEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240089000 seguido contra el disciplinables MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ, LUZ BETTY REYES DUARTE y CARLOS HENRY VILLALOBOS RÍOS - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO, por queja formulada por NESTOR TAMARA VELEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: NO REPONER la decisión del 5 de febrero de 2025, mediante la cual la Sala Dual n.º 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ordenó la terminación del proceso disciplinario, en favor de las doctoras María Cristina Muñoz Gutiérrez, Luz Betty Reyes Duarte quienes en su momento ejercieron como titulares de la Fiscalía 1ª Delegada ante

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240178400✓	Funcionarios de instrucción	FISCAL 80 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL EN AVERIGUACION	GONZALO GUILLÉN JIMÉNEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240178400 seguido contra el disciplinable FISCALIA 80 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, EN AVERIGUACIÓN, por queja formulada por GONZALO GUILLÉN JIMÉNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la Fiscalía 80 delegada ante el Tribunal Superior, en averiguación y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250003400	Funcionarios de instrucción	JUDITH AMANDA ROA PARRA, ELBER ALEXIS CABRERA ZAMBRANO Y JHON FERNANDO BARRANTES CONJUECES DEL TRIBU	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250003400 seguido contra el disciplinable JUDITH AMANDA ROA PARRA, ELBER ALEXIS CABRERA ZAMBRANO Y JHON FERNANDO BARRANTES CONJUECES DEL TRIBU, por queja formulada por CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Judith Amanda Roa Parra, Elber Alexis Cabrera Zambrano y Jhon Fernando Barrantes, conjueces del Tribunal Administrativo de Casanare, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de repo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220502301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS	JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220502301 seguido contra el disciplinable JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS y JAIRO PARRA QUIJANO, por queja formulada por JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida 29 de junio de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra los abogados JAIRO PARRA QUIJANO y JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220502301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO PARRA QUIJANO	JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220502301 seguido contra el disciplinable JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS y JAIRO PARRA QUIJANO, por queja formulada por JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida 29 de junio de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordeno la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra los abogados JAIRO PARRA QUIJANO y JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230195201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIANA MARCELA TELLEZ MORA	AURA ROSA CASTILLO PEREA	ESTADO N°
				FECHA: 07-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202301952 01 seguido contra Diana Marcela Téllez Mora y Ricardo Andrés Tamayo Jiménez, por queja formulada por Aura Rosa Castillo Perea en su condición de Administradora y Representante Legal del Edificio Plaza 57, ubicado en Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 6 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina de Bogotá, mediante la cual decreto la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados DIANA MARCELA TÉLLEZ MORA y RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ, para que en su lugar: CONFIRMAR la terminación anticipada respecto de las

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230195201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RICARDO ANDRES TAMAYO JIMENEZ	AURA ROSA CASTILLO PEREA	ESTADO N°
				FECHA: 07-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202301952 01 seguido contra Diana Marcela Tellez Mora y Ricardo Andrés Tamayo Jiménez, por queja formulada por Aura Rosa Castillo Perea en su condición de Administradora y Representante Legal del Edificio Plaza 57, ubicado en Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 6 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina de Bogotá, mediante la cual decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados DIANA MARCELA TÉLLEZ MORA y RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ, para que en su lugar: CONFIRMAR la terminación anticipada respecto de las

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230096101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	NELLY JOHANNA MORENO CIFUENTES	ESTADO N° _____

FECHA: 07-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202300961-01 seguido contra el doctor Carlos Orlando Bernal Cuadros en su condición de Juez Civil del Circuito de Chocontá, por queja formulada por Nelly Johanna Moreno Cifuentes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 31 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante la cual se decretó la terminación ue la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor del doctor CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS, en calidad de Juez Civil del Circuito de Chocontá, para que CONTINÚE la actuación frente a la presunta mora judicicia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001110200020180068101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA ROSA REVELO VARGAS- FISCAL SEXTA ESPECIALIZADA DELEGADA ANTE EL GAULA DE PASTO	OSWALDO MYERS PATIÑO	ESTADO N° _____ FECHA: 7-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520011102000201800681 01 seguido contra Ana Rosa Revelo Vargas en calidad de Fiscal Sexta Especializada Delegada ante el Gaula de Pasto, por queja formulada por Oswaldo Myers Patiño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia proferida el 2 de junio de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, que dispuso la terminación y el archivo de la actuación disciplinaria seguida en contra de la fiscal ANA ROSA REVELO VARGAS, para en su lugar continuar con la investigación de acuerdo con los motivos expuestos...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Representante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	--------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

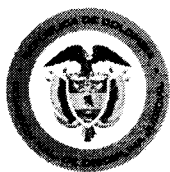
REALIZO:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCISCA MOLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **053**

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001110200020190162701** seguido contra el disciplinable **PATRICIA MARÍA SIERRA VÁSQUEZ - FISCAL 179 SECCIONAL DE MEDELLÍN**, por queja formulada por **JUAN CARLOS MURILLO - PROCURADOR JUDICIAL III**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **PRIMERO. NEGAR** la solicitud de nulidad presentada por la doctora Patricia María Sierra Vásquez, fiscal 179 seccional de Medellín. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia del treinta y uno (31) de mayo de 2024, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora doctora Patricia María Sierra Vásquez, fiscal 179 seccional de Medellín, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)).

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PATRICIA MARÍA SIERRA VÁSQUEZ FISCAL 179 SECCIONAL DE MEDELLÍN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

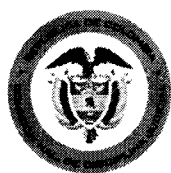
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 053

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

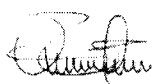
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020210051201** seguido contra el disciplinable **CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDÓN - JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE LA CEJA y DIVA SALAZAR PEÑA - FISCAL 41 SECCIONAL DE LA CEJA**, por queja formulada por **MARÍA ELIZABETH LONDOÑO GARCÍA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión interlocutoria dictada el 30 de septiembre de 2024,(...). **SEGUNDO: DECRETAR** la terminación y el consecuente archivo definitivo del presente procedimiento disciplinario (...). **TERCERO: NO ACCEDER** a la solicitud de compulsas de copias penales contra el Magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz. **CUARTO: EFECTUAR** las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, **indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.** (...).».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIVA SALAZAR PEÑA FISCAL SECCIONAL 041 DE LA CEJA ANTIOQUIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

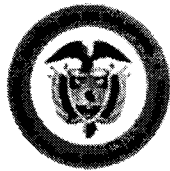


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado



Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **053**

FECHA: 07/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

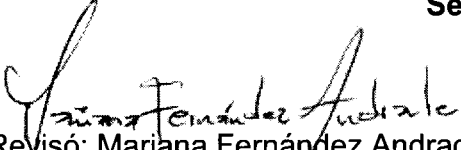
HACE CONSTAR

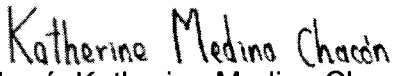
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha treintaiuno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220063700 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada por Serafín Crisanto Peña Murcia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO:** AVOCAR conocimiento del expediente de la referencia y, en consecuencia, disponer que la etapa de juzgamiento en el proceso adelantado en contra del doctor Javier Armando Fletscher Plazas, magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se adelantará por el juicio ordinario, de conformidad con las razones expuestas en este proveído, **SEGUNDO:** CORRER traslado por el término de quince (15) días para que los sujetos procesales puedan presentar descargos, así como solicitar y aportar pruebas (...) **TERCERO:** (...) INFORMAR al disciplinable los beneficios de confesar o aceptar cargos en los términos del artículo 162 del Código General Disciplinario, así como su derecho de guardar silencio y no auto incriminarse, **CUARTO:** Por la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, **poner en conocimiento** al disciplinable que podrá ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, si así lo desea, en razón a que es un derecho que les asiste en su condición de investigado. Para este efecto, si lo considera necesario solicitará por escrito la fijación de fecha para realizar la diligencia de manera virtual o, podrá remitirla mediante escrito dirigido al correo electrónico autorizado en la Secretaría Judicial de esta Corporación, lo anterior hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, de conformidad al numeral 3º del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y Carlos Alberto Zambrano Barrera como defensor de oficio del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

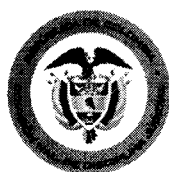

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **003**

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

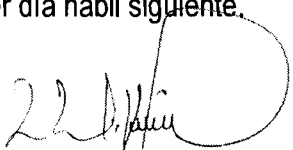
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240089000** seguido contra el disciplinables **MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ, LUZ BETTY REYES DUARTE y CARLOS HENRY VILLALOBOS RÍOS - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**, por queja formulada por **NESTOR TAMARA VELEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

*«PRIMERO: NO REPONER la decisión del 5 de febrero de 2025, mediante la cual la Sala Dual n.º 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ordenó la terminación del proceso disciplinario, en favor de las doctoras María Cristina Muñoz Gutiérrez, Luz Betty Reyes Duarte quienes en su momento ejercieron como titulares de la Fiscalía 1º Delegada ante el Tribunal de Distrito de Sincelejo, y Carlos Henry Villalobos Ríos actual fiscal 1º Delegado ante el Tribunal de Distrito de Sincelejo. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que **contra esta decisión no procede recurso alguno.**»*

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ, LUZ BETTY REYES DUARTE y CARLOS HENRY VILLALOBOS RÍOS - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

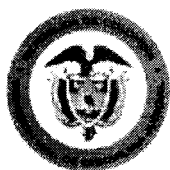
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 053

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240178400** seguido contra el disciplinable **FISCALÍA 80 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, EN AVERIGUACIÓN**, por queja formulada por **GONZALO GUILLÉN JIMÉNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la Fiscalía 80 delegada ante el Tribunal Superior, en averiguación y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia».

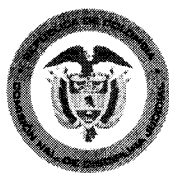
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FISCAL 80 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL EN AVERIGUACION**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 1053

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250003400** seguido contra el disciplinable **JUDITH AMANDA ROA PARRA, ELBER ALEXIS CABRERA ZAMBRANO Y JHON FERNANDO BARRANTES CONJUECES DEL TRIBU**, por queja formulada por **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

*«**PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Judith Amanda Roa Parra, Elber Alexis Cabrera Zambrano y Jhon Fernando Barrantes, conjueces del Tribunal Administrativo de Casanare, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.».*

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHON FERNANDO BARRANTES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

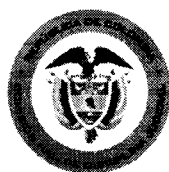
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 003

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

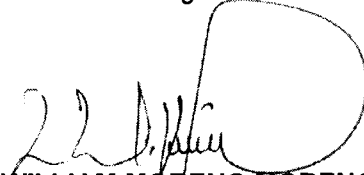
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020220502301** seguido contra el disciplinable **JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS y JAIRO PARRA QUIJANO**, por queja formulada por **JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

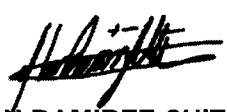
«**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida 29 de junio de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra los abogados **JAIRO PARRA QUIJANO y JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: (...)** advirtiéndole que contra ella no procede recurso.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS y NATALIA POLANCO DONADO como apoderada de los disciplinables**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

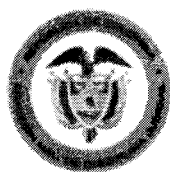
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 003

FECHA: 07-04-2025

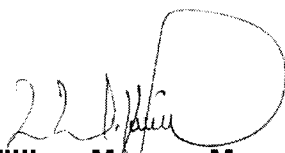
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

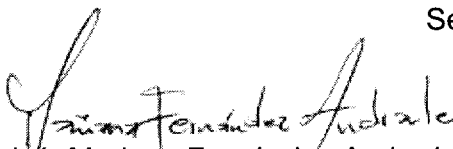
HACE CONSTAR

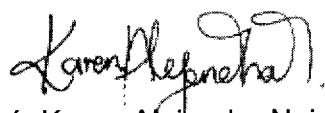
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202301952 01 seguido contra Diana Marcela Téllez Mora y Ricardo Andrés Tamayo Jiménez, por queja formulada por Aura Rosa Castillo Perea en su condición de Administradora y Representante Legal del Edificio Plaza 57, ubicado en Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 6 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina de Bogotá, mediante la cual decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados **DIANA MARCELA TÉLLEZ MORA** y **RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ**, para que en su lugar: • **CONFIRMAR** la terminación anticipada respecto de las actuaciones del abogado **RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ** al interior del proceso 110014003038201700506 00, pero por las razones expuestas. • **REVOCAR** la terminación anticipada respecto de la posible incursión en falta contra la debida diligencia profesional al interior de los procesos 11001400303820170050600, y 11001400303820150065000, por parte de los investigados **DIANA MARCELA TÉLLEZ MORA** y **RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ** **CONFIRMAR** la terminación anticipada respecto de todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Diana Marcela Téllez Mora y al doctor Ricardo Andrés Tamayo Jiménez en calidad de disciplinables, a la señora Aura Rosa Castillo Perea en calidad de quejosa, y su apoderado el doctor Armando Hernández Galíndez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

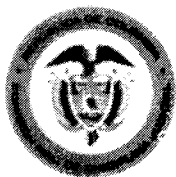
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **053**

FECHA: 07-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

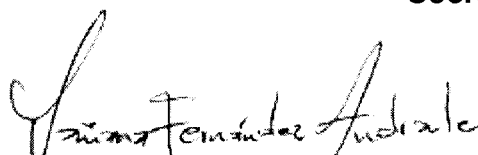
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202300961-01 seguido contra del doctor Carlos Orlando Bernal Cuadros en su condición de Juez Civil del Circuito de Chocontá, por queja formulada por Nelly Johanna Moreno Cifuentes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 31 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor del doctor **CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS**, en calidad de Juez Civil del Circuito de Chocontá, para que **CONTINÚE** la actuación frente a la presunta mora judicial injustificada para librar el mandamiento de pago en el proceso ejecutivo 2023-00031, quedando confirmada en todo lo demás..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Carlos Orlando Bernal Cuadros en su condición de Juez Civil del Circuito de Chocontá en calidad de disciplinado y la señora quejosa Nelly Johanna Moreno Cifuentes. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

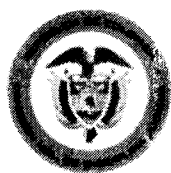
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Laura T. Correales Molano
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1053**

FECHA: 7-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

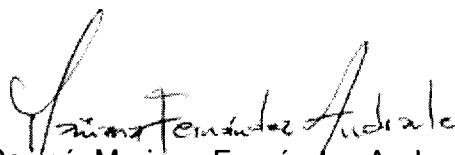
HACE CONSTAR

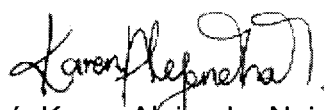
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520011102000201800681 01 seguido contra Ana Rosa Revelo Vargas en calidad de Fiscal Sexta Especializada Delegada ante el Gaula de Pasto, por queja formulada por Oswaldo Myers Patiño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de primera instancia proferida el 2 de junio de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, que dispuso la terminación y el archivo de la actuación disciplinaria seguida en contra de la fiscal **ANA ROSA REVELO VARGAS**, para en su lugar continuar con la investigación de acuerdo con los motivos expuestos...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Ana Rosa Revelo Vargas en calidad de Fiscal Sexta Especializada Delegada ante el Gaula de Pasto - disciplinada, su apoderada la doctora Olga Lucia Ochoa Ochoa, y el señor Oswaldo Myers Patiño en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 053

FECHA: 7-4-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

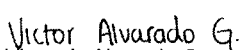
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401600-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE**, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co